

APROVECHAMIENTO FORESTAL POR LOTES DE MADERA EN VARIOS MONTES DE ARRIETA

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS

Aprovechamiento Forestal en varios montes sitios en el término municipal de **ARRIETA** y de pertenencia de su Ayuntamiento.

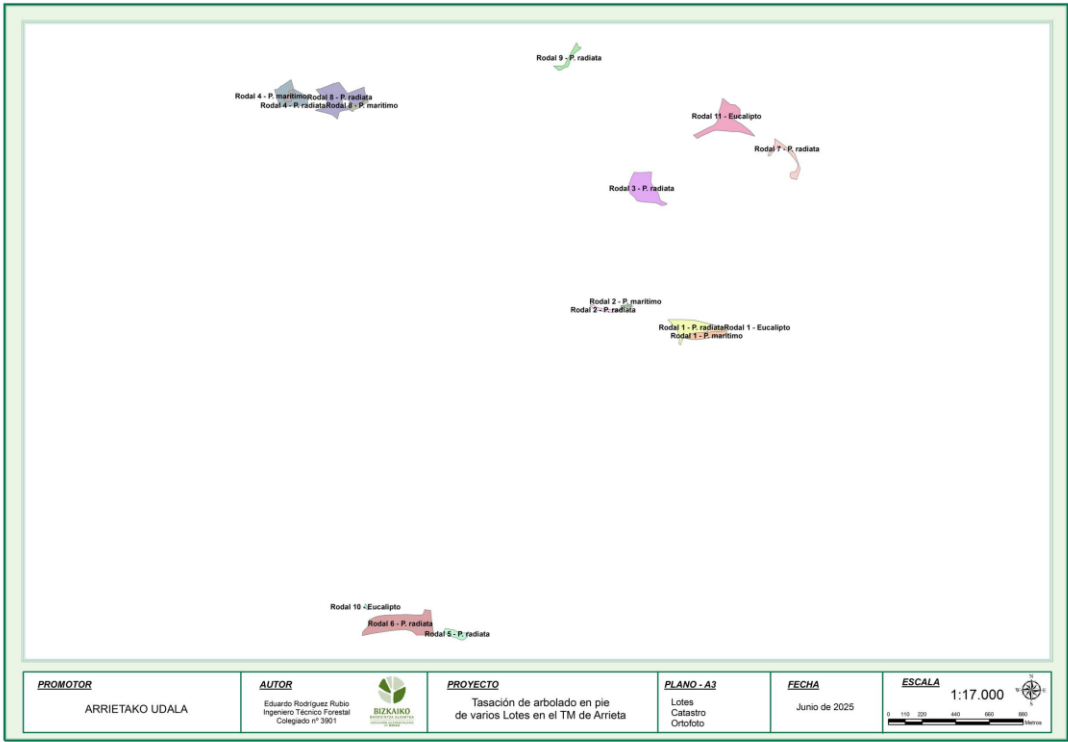
OBJETO Y VALOR DEL APROVECHAMIENTO

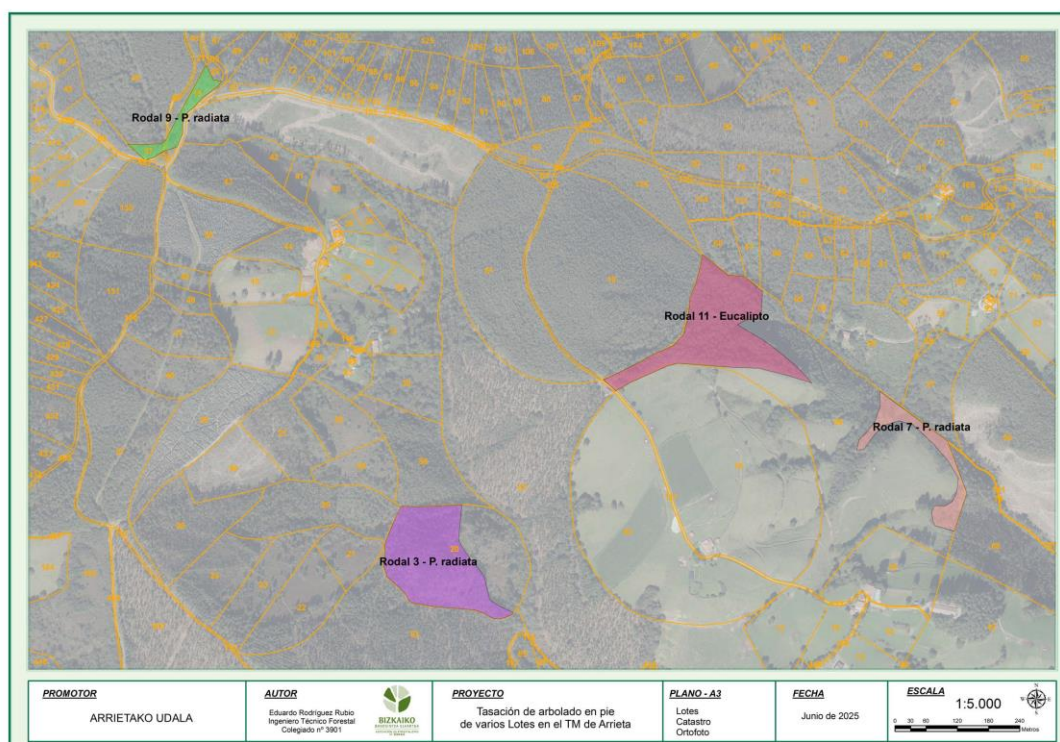
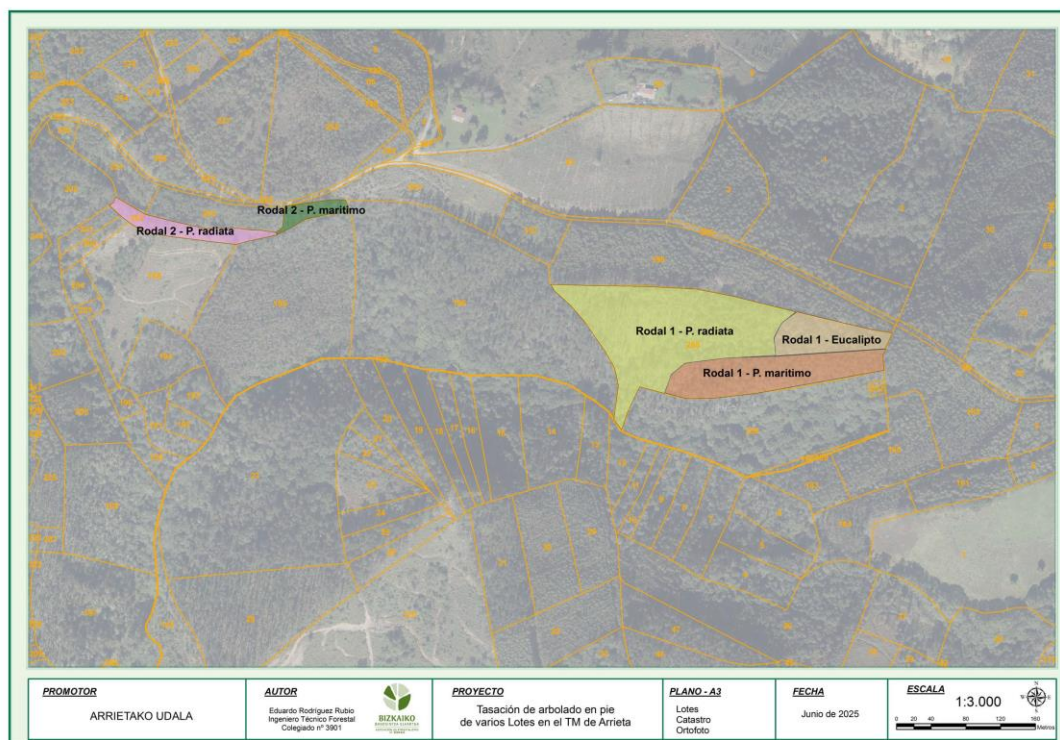
ESPECIE:	PINO RADIATA/MARÍTIMO/EUCALIPTO
VOLUMEN	3.689,43 M.C. A LA CUARTA
Tasación del Aprovechamiento	289.293,97 €
A) TASAS E IMPUESTOS: SE ESTABLECERÁN EN FUNCIÓN DEL IMPORTE Y VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO	
B) IMPUESTOS: I.V.A. SE TRAMITARÁ CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (N.F. 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO)	

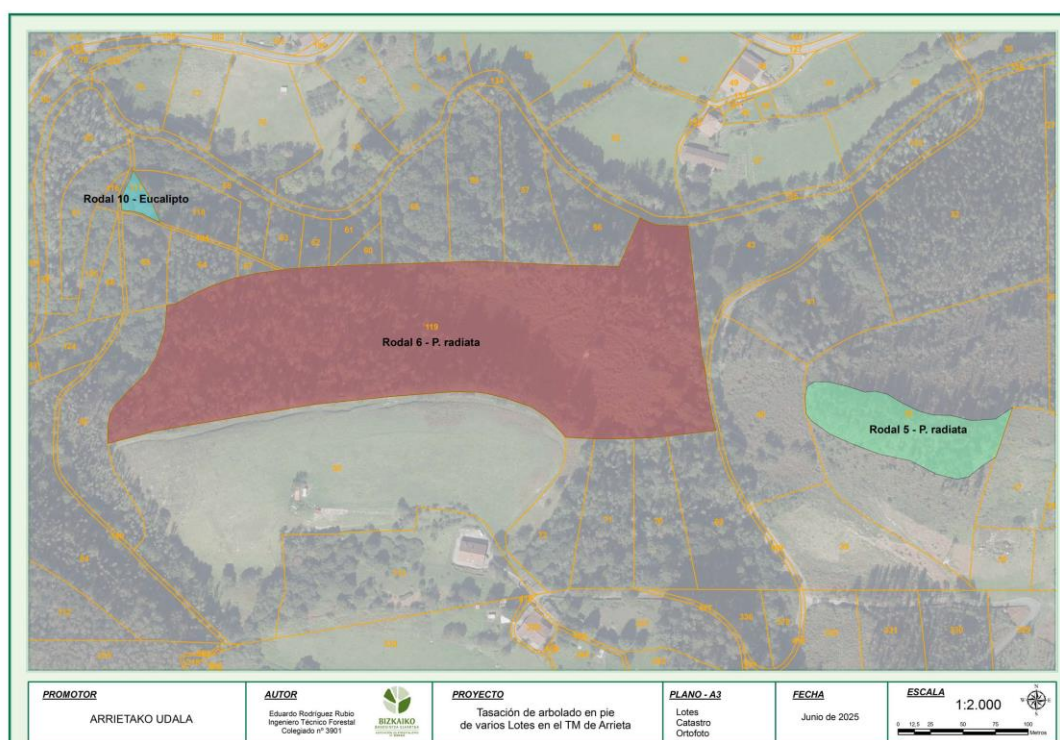
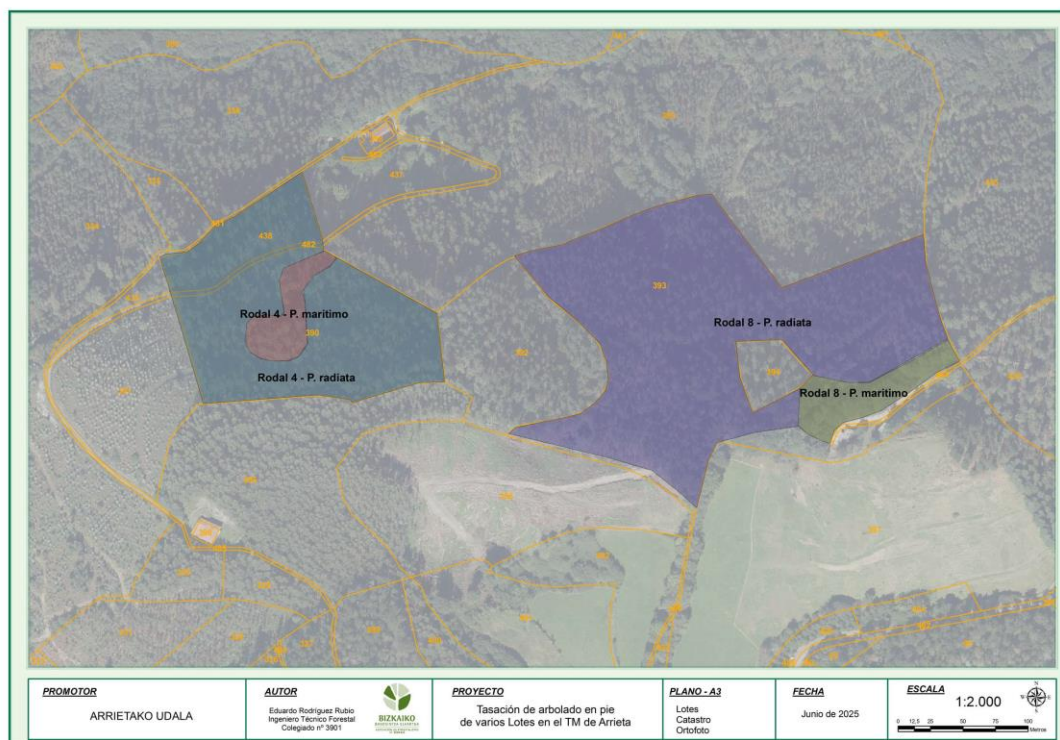
1.1. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

LOTE	MONTE	ESPECIE	SUPERFICIE (hectárea)	DATOS DE LA CUBICACIÓN				DATOS POR HECTÁREA	
				CONIFERA Volumen	CONÍFERA Apeas en	CONÍFERA Nº pies	Volúmen medio	Nº Arboles TOTAL Datos por HECTAREA	Volumen TOTAL (m ^{3a} la real / ha) Datos por
Lote 1	Rodal 1 –	P. radiata	2,02	240,34	79,44	302	0,80	174	189,84
Lote 2	Rodal 1 –	P. marítimo	0,90	428,19	102,89	466	0,92	603	791,79
Lote 3	Rodal 1 -	Eucalyptus dalrympleana	0,50	-	137,52	455	0,30	910	202,95
Lote 4	Rodal 2 -	P. radiata	0,29	48,57	19,01	85	0,57	334	263,93
Lote 5	Rodal 2-	P. marítimo	0,14	39,02	6,85	38	1,03	279	417,79
Lote 6	Rodal 3 -	P. radiata	2,63	431,90	116,65	484	0,89	200	255,49
Lote 7	Rodal 4 -	P. radiata	2,09	618,79	178,12	644	0,96	368	442,18
Lote 8	Rodal 4 -	P. marítimo	0,20	63,76	12,13	58	1,10	305	520,29
Lote 9	Rodal 5 –	P. radiata	1	108,85	36,20	180	0,60	203	167,49
Lote 10	Rodal 6 -	P. radiata	3,93	449,21	99,70	501	0,90	139	166,89
Lote 11	Rodal 7 -	P. radiata	0,90	300,58	36,65	204	1,47	232	495,19
		Eucayptus globulus diseminado		12,46		2			
Lote 12	Rodal 8 -	P. radiata	4,40	747,14	200,77	882	0,85	233	259,96
	Radiata								

Lote 13	Rodal 8 - marítimo	P. marítimo	0,20	108,20	26,61	125	0,87	815	913,15
Lote 14	Rodal 9 - radiata	P. radiata	0,50	92,42	18,79	90	1,03	192	283,63
Lote 15	Rodal 10 - eucalipto	Eucalyptus dalrympleana	0,05	-	51,86	17	3,05	340	765,35
Lote 16	Rodal 11 - eucalipto	Eucalyptus dalrympleana	2,80	-	1.699,36	3.347	0,51	1195	447,84
			22,55	3.6989.43	2.822,54	7.880			
Tipo de aprovechamiento				Corta a hecho					







1.2. VALOR DEL APROVECHAMIENTO

Monte	Volumen maderable	Precio cuarta	Subtotal	Apeas	Subtotal	Total
Rodal 1 - radiata	240,34	56,36	13.545,56	79,44	79,44	13.625,00
Rodal 1 - marítimo	428,19	63,25	27.083,02	102,89	102,89	27.185,91
Rodal 1 - eucalipto				137,52	3.988,08	3.988,08
Rodal 2 - radiata	48,57	52,22	2.536,33	19,01	19,01	2.555,34
Rodal 2- marítimo	39,02	63,25	2.468,02	6,85	6,85	2.474,87
Rodal 3 - radiata	431,90	63,25	27.317,68	116,65	116,65	27.434,33
Rodal 4 - radiata	618,79	63,25	39.138,47	178,12	178,12	39.316,59
Rodal 4 - Marítimo	63,76	69,49	4.430,68	12,13	12,13	4.442,81
Rodal 5 - Radiata	108,85	52,22	5.684,15	36,20	36,20	5.720,35
Rodal 6 - Radiata	449,21	63,25	28.412,53	99,70	99,70	28.512,23
Rodal 7 - Radiata	300,58	76,60	23.024,43	36,65	36,65	23.061,08
	12,46					
Rodal 8 - Radiata	747,14	63,25	47.256,61	200,77	200,77	47.457,38
Rodal 8 - marítimo	108,20	63,25	6.843,65	26,61	26,61	6.870,26
Rodal 9 - radiata	92,42	63,25	5.845,57	18,79	18,79	5.864,36
Rodal 10 - eucalipto				51,86	1.503,94	1.503,94
Rodal 11 - eucalipto				1.699,36	49.281,44	49.281,44

289.293,97

DESCRIPCIÓN DEL SEÑALAMIENTO DE LOS PIES OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

Deberá apearse todo el arbolado de la especie objeto de la subasta, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO. -

El plazo de ejecución se iniciara con la adjudicación.

El adjudicatario deberá completar las labores de forestación antes del mes de noviembre de 2026, es decir, el último día de plazo será el 31 de octubre de 2026.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de las vías de titularidad o administración municipal, queda prohibido el uso especial de dichas vías para operaciones de desembosque y transporte de madera desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo, ambos inclusive.

HORARIO PARA LA EXTRACCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Será de lunes a viernes y de 8 horas de la mañana a 6 horas de la tarde

VÍAS DE SACA A UTILIZAR. -

Se utilizarán las pistas existentes en el monte.

Para la ejecución del aprovechamiento puede ser necesario proceder a la apertura de nuevas vías de saca al objeto de que la distancia entre las mismas permita la ejecución mecanizada del aprovechamiento. Los costes de apertura de nuevas pistas que resulten necesarias serán a cuenta de la empresa adjudicataria del lote de madera, excepto aquellas pistas de apertura en roca no ripable.

Cuando las condiciones climatológicas permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo sean importantes, el Ayuntamiento está facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.

Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.

PARQUES DE MADERA. -

Los del propio monte.

No se depositará madera, ni restos de corta en las cunetas.

La madera apilada no deberá impedir la libre circulación de vehículos.

EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y PLAZOS DE DESEMBOSQUE. -

La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 centímetros a partir de la superficie del suelo.

El arrastre se realizará por las vías existentes y sin daño a otro tipo de arbolado en pie.

El plazo de desembosque será de 15 días (pino) a partir de la fecha del apeo.

Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable.

Se deberá tener especial cuidado en NO DAÑAR los árboles en pie que queden excluidos del aprovechamiento, procurando el máximo respeto a las frondosas incluidas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97, de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales autóctonas.

En las zonas ripícolas (cauces de agua permanentes y estacionales) se deberá mantener la vegetación de ribera existente, no acumulando restos de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de las aguas.

Al finalizar el aprovechamiento se recogerán todos los desperdicios generados debiendo dejar el monte limpio o al menos, en las condiciones previas al inicio de los trabajos.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable y los trabajos se llevarán a cabo de manera continuada.
- Los trabajos se realizarán de manera ininterrumpida.
- Para dar cumplimiento al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, deberá presentar antes del inicio de los trabajos una Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.
- En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación e información; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.